

Radicado: 2021-00453

Auto sustanciación

Decreta medida cautelar y tiene por notificado

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

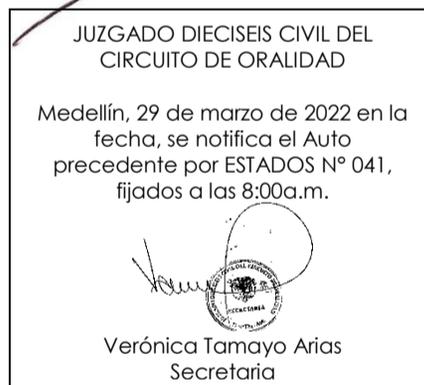
Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Prestada la caución ordenada, se acepta la misma, se decreta la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de propiedad del demandado Alberth de Jesús Grajales Gallego, identificado con número de matrícula inmobiliaria 01N-19368, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona norte de Medellín, a cuya oficina se libraré comunicación informando lo aquí ordenado.

De otro lado, téngase por notificado al demandado Alberth de Jesús Grajales Gallego, a quien se le remitió correo electrónico en 14 de febrero de 2022, según prueba que reposa en el expediente digital en archivo 13, la notificación se entiende realizada, transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, según lo establece el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



En la fecha se libra oficio No. 412

Mvqm.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c68b2824f12f0b6644978921e6310ffcf01f4b65bac57284714044bea8173d**

Documento generado en 28/03/2022 09:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>